

 REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA ESTADO NÚMERO 36 AUTOS DICTADOS POR EL DESPACHO QUE SE PUBLICAN EN LA FECHA 11 DE AGOSTO DE 2015						
RADICADO	NATURALEZA DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE AUTO	CONTENIDO
47001333300420130017500	Ejecutivo	SAIRITH ELENA VELASQUEZ AVENDAÑO	E. S. E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN DE ARACATACA-MAGDALENA	Auto Requiere	10/08/2015 0:00	PRIMERO: Requerir a la apoderada de la parte ejecutante para que cumpla con las cargas procesales señaladas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Oficiar al gerente del banco BBVA sucursal Fundación, para que informe al despacho si ha dado cumplimiento a la medida cautelar decretada y comunicada mediante el oficio JCA-006 del 13 de enero de 2015, para lo cual se le otorga un término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al recibo del correspondiente oficio.
47001333300420140002400	Ejecutivo	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL HUMBERTO VELASQUEZ GARCIA DE CIENAGA-MAGDALENA	KATERYN YURANI FRAGOZO MANJARREZ	Auto Requiere	10/08/2015 0:00	Requerir a la parte ejecutante INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP, que en un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este proveído, proceda a acreditar el pago de las expensas necesarias para efectuar la notificación del mandamiento de pago dictado dentro del presente proceso ejecutivo, so pena de declarar desistida la actuación, al arreglo del artículo 317 del C. G. P.
47001333300420140011500	Ejecutivo	MARIA DEL SOCORRO-ALTAMAR CASTILLO	MUNICIPIO DE CIENAGA-MAGDALENA	Ordena seguir adelante la ejecucion	10/08/2015 0:00	PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución en la forma indicada en el mandamiento de pago, por las razones esbozadas en la parte motiva de esta providencia.
47001333300420140019100	Acción de Tutela	FRANCISCO SEGUNDO FERRIGNO MACHACON	NEUVA E. P. S.	Auto de obedezcase y cumplase	10/08/2015 0:00	Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Honorable Tribunal Administrativo del Magdalena, que en proveído de fecha 6 de octubre de 2014, confirmó en su integridad la sentencia de tutela de fecha 29 de agosto de 2014, proferida por este Despacho.
47001333300420140020100	Acción de Tutela	OCARIS CECILIA MERCADO REYES	NUEVA E. P. S.	Auto de obedezcase y cumplase	10/08/2015 0:00	Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Honorable Tribunal Administrativo del Magdalena, que en proveído de fecha 21 DE OCTUBRE DE 2014, confirmó los numerales primero, segundo, tercero y quinto de la sentencia de tutela de fecha 11 de septiembre de 2014, y revocó el numeral cuarto del fallo apelado, ordenando en su lugar a la NUEVA EPS que en el término de 48 horas se autorice el valor del transporte urbano en esta ciudad y/o a otra a favor del menor YUSIMAR ISMAEL BARCELO MERCADO y un acompañante, con el fin de asegurar su desplazamiento a la institución que le corresponda para recibir el servicio médico requerido, de acuerdo a la severa discapacidad que le afecta.
47001333300420140020900	Ejecutivo	NANCI ELENA - VILORIA DE OROZCO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S	Auto que concede apelación	10/08/2015 0:00	Conceder en el efecto suspensivo, el recurso de apelación oportunamente interpuesto y sustentado por la parte ejecutante contra el auto fechado 30 de abril de 2015; en consecuencia, a la mayor brevedad posible remítase el expediente a la Oficina Judicial para su reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Magdalena que se encuentren conociendo del sistema de oralidad.
47001333300420140022800	Acción de Tutela	HUGO RAFAEL RODRIGUEZ MUÑOZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto de obedezcase y cumplase	10/08/2015 0:00	Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Honorable Tribunal Administrativo del Magdalena, que en proveído de fecha 6 de octubre de 2014, confirmó en su integridad la sentencia de tutela de fecha 29 de agosto de 2014, proferida por este Despacho.

47001333300420150006100	Acción de Tutela	REINSON JOSE ESCORCIA CABALLERO	FENOCO-COLPENSIONES Y COOMEVA E. P. S.	Auto de obedezcase y cumplase	10/08/2015 0:00	Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Honorable Tribunal Administrativo del Magdalena, que en proveído de fecha 22 de junio de 2015, revocó la sanción impuesta por este Despacho al representante legal de Colpensiones, y en su lugar declaró que éste no incurrió en desacato.
47001333300420150008000	Ejecutivo	ILUMINADA CARRILLO DE RONCALLO	MUNICIPIO DE TENERIFE-MAGDALENA	Auto declara salida por competencia	10/08/2015 0:00	1. Devolver el proceso ejecutivo impetrado por los señores ILUMINADA CARRILLO DE RONCALLO, PRIMITIVO RONCALLO CARRILLO, LUIS EDUARDO RONCALLO CARRILLO, ANA ISABEL RONCALLO CARRILLO, Y OTROS en contra del MUNICIPIO DE TENERIFE al JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, para que continúe con su trámite, por ser el juzgado competente para hacerlo.
47001333300420150010300	Acciones Populares	MARITZA BERDUGO PLATA	DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	Auto decreta medida cautelar	10/08/2015 0:00	1. Denegar, por las razones expuestas, la medida cautelar solicitada por la actora MARITZA BERDUGO PLATA. 2. En su lugar, decrétese la siguiente medida cautelar: Ordénese a la sociedad demandada COMPAÑÍA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO METROPOLITANO DE SANTA MARTA S. A. E. S. P. METROAGUA S. A. E. S. P., a suministrar agua potable al sector de Villa del Campo a través de carrotanques, los cuales deberán acceder al lugar dos veces por semana, con el fin de que la comunidad residente pueda acceder al preciado líquido en cantidad y condiciones de potabilidad adecuadas, garantizando el mínimo vital requerido del mismo. Igualmente, en cumplimiento de la medida, la sociedad demandada METROAGUA S. A. E. S. P. deberá avisar con antelación por cualquier medio de comunicación, la programación del sistema de abasto por carrotanque al sector, así como las modificaciones a que haya lugar para efectos logísticos.
47001333300420150012700	Ejecutivo	ASOCIACION MUTUAL SER ESS EPS-S	MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA-MAGDALENA	Auto niega mandamiento ejecutivo	10/08/2015 0:00	Abstenerse de librar mandamiento ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
47001333300420150012900	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARITZA MERCEDES FRANCO POLO	NACION-MIKNISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Auto rechaza la demanda	10/08/2015 0:00	1.- Rechazar la demanda de la referencia.

47001333300420150014200	Ejecutivo	ELOISA MARIA RETAMOZO DE RAMIREZ	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD ANTIGUA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y	Auto declara incompetencia y ordena remisión al competente	10/08/2015 0:00	1. Devolver el expediente al Juzgado Promiscuo del Circuito de Pivijay Magdalena, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
47001333300420150014300	Ejecutivo	EDUARDO RAFAEL AREVALO VIZCAINO	DEPARTAMENTO ADMINISTRATVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL ANTIGUA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SO	Auto declara incompetencia y ordena remisión al competente	10/08/2015 0:00	1. Devolver el expediente al Juzgado Promiscuo del Circuito de Pivijay Magdalena, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
47001333300420150015800	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	PAULA DOMINGA FREYLE TORRENEGRA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S	Auto admite demanda	10/08/2015 0:00	1. Admitir la demanda de medio de control de Nulidad y restablecimiento del derecho impetrada por PAULA DOMINGUEZ FREYLE TORREGROZA en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL-UGPP.
47001333300420150016200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ADALBERTO DE LA CRUZ RUIZ	MUNICIPIO DE REMOLINO-MAGDALENA	Auto inadmite demanda	10/08/2015 0:00	1. Inadmitase la demanda que en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO promovido por el señor ADALBERTO MIGUEL DE CRUZ RUIZ, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. 2. En consecuencia, concédase al actor un término de diez (10) días para corregir las falencias advertidas, so pena del rechazo de la demanda.

47001333300420150016300	Ejecutivo	FRANCISCO GARRO GARCES	NACION-MINDEFENSA-POLICIA NACIONAL	Auto niega mandamiento ejecutivo	10/08/2015 0:00	1. Abstenerse de librar el mandamiento de pago solicitado por el señor FRANCISCO GARRO GARCÉS, la señora CLARA ESTHER MALDONADO CÁRDENAS, y el señor PEDRO FÉLIX GARRO MALDONADO en contra de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICÍA NACIONAL, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.
47001333300420150017000	Acción de Reparación Directa	DIEGO OSSA ASTAIZA	CORPOCENTRO Y OTROS	Auto inadmite demanda	10/08/2015 0:00	OSTAIZA en contra de la CORPORACIÓN CENTRO HISTÓRICO CORPOCENTRO. 2. En consecuencia, concédase un término de diez (10) días para corregir los defectos advertidos, so pena del rechazo de la demanda.
47001333300420150018000	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELVIRA DEL ROSARIO LARA RANGEL	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES Y/O ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLEPNSIONES	Auto inadmite demanda	10/08/2015 0:00	1. Inadmitir la demanda promovida mediante apoderado en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho por ELVIRA DEL ROSARIO LARA RANGEL en contra del INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES Y/O ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.
47001333300420150019100	Acción de Reparación Directa	NATALIA ESTER MUNIVE DE DE AVILA	NACION-RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	Auto inadmite demanda	10/08/2015 0:00	1. Inadmitir la demanda impetrada mediante apoderado en ejercicio del medio de control de REPARACIÓN DIRECTA por RONALDO ALBERTO CHARRY MUNIVE, quien actúa en nombre propio, y en nombre de sus menores hijos NATALY ROSSANA CAHRRY CAMARGO, ANDRES DANIEL CHARRY SANJUANELO, RONAL DE JESUS CHARRY CAMARGO, RONAL JOSE CHARRY VARGAS, KATHERIN PAOLA CHARRY CAMARGO, JONATAN ALBERTO CHARRY VARGAS, MANUEL JULIAN CHARRY CAMARGO, y DIANA MARCELA CARRILLO VARGAS; la señora MARIA INÉS VARGAS y la señora NATALA MUNIVE DE DE ÁVILA en contra de la NACIÓN-RAMA JUDICIAL y la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. 2. Concédase a la parte actora un término de diez (10) días para
47001333300420150020900	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RAFAEL CLAUDIO ESTRADA PRIMERA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PESNIONES COLPENSIONES	Auto admite demanda	10/08/2015 0:00	1. Admitir la demanda bajo el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO promovida por el señor RAFAEL CLAUDIO ESTRADA PRIMERA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.
47001333300420150021600	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	GLADYS SIERRA DE CHIMENTY	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto declara salida por competencia	10/08/2015 0:00	PRIMERO: Declararse la falta de competencia para conocer del presente medio de control de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: Con carácter urgente se remitirá lo actuado a la Oficina Judicial de Santa Marta, para que sea remitida al Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, por ser de su competencia.
47001333300420150021900	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ANA OFELIA TORRES VARGAS	E. S. E. HOSPITAL LOCAL DE PIVIJAY-MAGDALENA	Auto inadmite demanda	10/08/2015 0:00	1. Inadmitase la demanda que en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO promovido por la señora ANA OFELIA TORRES VARGAS, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. 2. En consecuencia, concédase al actor un término de diez (10) días para corregir las falencias advertidas, so pena del rechazo de la demanda.

47001333300420150022500	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ROSA MERCEDES VEGA ROCA	DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	Auto inadmite demanda	10/08/2015 0:00	ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho por ROSA MERCEDES VEGA ROCA en contra del DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. 2. En consecuencia, concédasele a la actora un término de diez (10) días para que corrija los yerros advertidos, so pena del rechazo de la demanda.
47001333300420150022600	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	REYES MARIA YACOMELO JACOBS	DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	Auto inadmite demanda	10/08/2015 0:00	1. Inadmitir la demanda promovida mediante apoderado en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho por REYES MARÍA YACOMELO JACOBS en contra del DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. 2. En consecuencia, concédasele a la actora un término de diez (10) días para que corrija los yerros advertidos, so pena del rechazo de la demanda.
47001333300420150022700	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CALUDINA RODRIGUEZ DE SOTO	DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	Auto inadmite demanda	10/08/2015 0:00	ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho por CLAUDINA RODRÍGUEZ DE SOTO en contra del DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. 2. En consecuencia, concédasele a la actora un término de diez (10) días para que corrija los yerros advertidos, so pena del rechazo de la demanda.

